

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO
LTDA - SERVIGTEC LTDA.
DEMANDADA: WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S
RADICADO: 2023-00475

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.-Allegue la trazabilidad de los eventos dispuestos en la Resolución 000085 de 08 ABR 2022 expedida por la DIAN, para las siguientes facturas **38186, 39010, 39011, 39370 39371, 39371 y 39611**; obsérvese que las constancias de envío adjuntas a las facturas base de ejecución no contienen la suficiente información que permita determinar si aquellas fueron recibidas por el deudor y sí el servicio fue prestado.

2.-Integre en un solo escrito la demanda y la subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Yp

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c52ffb2f8afd5df6311a7dec01f852f81afa3c26594ebe7ab71a04e23fad9b**

Documento generado en 11/12/2023 08:00:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**